

REGLAS TECNICAS COMPLEMENTARIAS

Artículo 3.- CONDICIONES PARA TOMAR PARTE EN LA PRUEBA

A) CATEGORÍAS:

En caso de participación de CADETES cuyo arco **supere las 35 libras de potencia para hombres y 30 libras para mujeres**, participaran en la Competición en la categoría de JUNIOR.

En caso de participación de JUNIOR cuyo arco **supere las 45 libras de potencia para hombres y 35 libras de potencia para mujeres** participaran en la Competición en la categoría de SENIOR que corresponda.

- SENIOR DAMAS: Mujeres mayores de dieciocho (18) años **cumplidos con anterioridad** a la convocatoria de la Competición, **cuyo arco supere las 35 libras de potencia**, compitiendo en la categoría en la que se clasifique en los Campeonatos previos.
- SENIOR HOMBRES: Varones mayores de dieciocho (18) años **cumplidos con anterioridad** a la convocatoria de la Competición, **cuyo arco supere 45 libras de potencia**, compitiendo en la categoría en la que se clasifique en los Campeonatos previos.

Artículo 4.- ESPECIFICACIONES DE MATERIAL

Si se apreciara cualquier cambio en el material que no cumpla las normas, una vez hubiera sido revisado, el participante será descalificado.

1.- DE LOS ARCOS

f) Queda prohibido cualquier sistema y/o aparato que ayude al cálculo de tiempos.

g) Solo podrán portar elementos estabilizadores los arcos de la clase asistidos, estos serán mimetizados y no excederán en ningún caso de 30 cm. de longitud.

Artículo 5.- DESARROLLO DE LA PRUEBA

1.- DISPOSICIONES GENERALES

Con el fin de igualar las posibilidades entre aquellos participantes que utilizan el tiro instintivo y aquellos otros que prefieren un sistema de ayuda para la puntería y/o disparo, se procurará configurar algunas propuestas que equilibren el resultado final como pueden ser las cronometradas en las que puedan dispararse flechas a discreción o las de movimiento siempre que se atienda la condición de iniciar el ejercicio con el arco en **posición de descanso, flecha montada y cuerda sin tensar**.

Los componentes de cada Patrulla habrán de realizar juntos la totalidad de las Zonas salvo que por necesidad de asistencia técnica o médica algún participante haya tenido que abandonarla momentáneamente. En este caso, estará acompañado en todo momento por un Juez reserva o un miembro de la Organización **hasta su incorporación a la patrulla asignada o su retirada de la Competición**.

5.- DEFINICIONES: ZONAS DE TIRO, RECECHOS, DESCASTES

*Desaparece rececho en zona

A.- RECECHO SOBRE CINTA DE DEMARCACIÓN:

El participante desarrollará el ejercicio por el lado de la cinta que se le indique y próximo a ella podrá recorrerla en toda su longitud.

Tendrá prohibido durante su recorrido:

a. Retroceder o dar pasos atrás (-10 puntos)

b. Disparar sobre una pieza que haya sobrepasado completamente o que obligue a efectuar un giro hacia atrás del cuerpo (pieza pasada) (-10 puntos).

Podrá, no obstante, pivotar sobre uno de sus pies.

Al "recechar" una pieza, podrá llevar el arco **en posición de descanso, flecha montada y cuerda sin tensar desde el inicio de la cinta.**

B.- DESCASTE: Será considerado como la erradicación de la especie o especies que contemple la propuesta sin diferenciar sexos, **a excepción de aquellas que gocen de grado de protección (CR, EN). Ver Anexo 3**

C.- ZONA O PUESTO DE TIRO: Es la zona delimitada desde la que el participante efectuará los tiros. Podrá colocarse en el lugar de la misma que considere más idóneo, salvo que la Propuesta indique otras directrices. **No podrá traspasar los límites del mismo.**

Artículo 6.- CONDICIONANTES

1.- Si el texto de la propuesta va precedido por la frase "FAUNA IBERICA", significara que todos aquellos animales que estén en la propuesta serán considerados como de fauna ibérica equivalentes a sus congéneres.

2.- Si el texto de la propuesta no va precedido por la frase "FAUNA IBERICA", significara que todos los animales que estén en dicha propuesta no serán nunca considerados como de Fauna Ibérica. No se tendrá en cuenta la protección a especies al desconocer sus normativas de caza.

5.- Finalizado el ejercicio, en compañía del Juez de Zona o persona al efecto, recorrerán la misma con objeto de puntuar los tiros realizados. El participante no podrá tocar las flechas impactadas o caídas hasta que no se lo indique el Juez de Zona y no le estará permitida la búsqueda de flechas perdidas hasta que toda la Patrulla haya realizado el ejercicio. **El Juez de zona permitirá la búsqueda o no según su criterio y será el encargado de dar la misma por terminada.** Finalizada la puntuación, el participante, si lo desea, firmara la tarjeta en compañía del Juez.

6.- **Durante toda la competición**, el participante deberá llevar consigo la documentación necesaria y requerida por estas Normas Técnicas. Así mismo, su dorsal deberá estar visible mientras dure la prueba.

11.- Ningún participante **deberá** rehusar una Zona. Es decir, negarse a comenzar el ejercicio de la misma o no finalizarlo una vez comenzado, mostrando una aptitud manifiestamente antideportiva de no desear resolverlo con objeto de no ser penalizado por disparos dificultosos o cualquier otro motivo, no mostrando el comportamiento deportivo esperado, en especial en situaciones donde la letra de la Propuesta indique claramente la obligatoriedad de disparar un determinado número de flechas en un tiempo previsto. **En caso de hacerlo se aplicara el Artículo 8.9 (Se penalizará cada vez que un participante rehusara una zona, con la máxima puntuación que se pudiera obtener en la misma, anotándola en negativo en su hoja de puntuaciones y sumándose al resto.)**

Artículo 7.- PUNTUACIÓN

2. Aquellas propuestas en las que el participante rehúse firmar la puntuación obtenida, esta será **ANOTADA EN NEGATIVO** y sumada al resto, hasta la resolución de la reclamación por escrito correspondiente. Solo se sumara la puntuación obtenida si la reclamación, si la hubiese, resultase favorable al participante.

Artículo 8.- PENALIZACIONES

1.- Será penalizada con **(-10 puntos)** la flecha impactada en una diana no impactable siempre que no se trate de dianas de especies contempladas en el **Art. 9.5 de estas Reglas Técnicas**.

3.- Será penalizado con **(-30 puntos)** cada vez que porte alguna flecha fuera del carcaj o se encuentre montada en el arco fuera de los lugares permitidos o si esto ocurre durante el trayecto entre zonas.

***Desaparece (6.- Será penalizado (-30 puntos) aquel participante que durante el trayecto entre zonas porte las flechas fuera del carcaj o montada alguna en el arco.)**

6.- Será descalificado aquel participante que porte material que no cumpla con varias de las condiciones descritas en estas Normas Técnicas:

a) **(-10 puntos)** por portar flechas no identificadas según se señala en el mismo o siendo portadas sin identificación después de la verificación del material, al principio de la prueba o durante cualquier revisión que se efectúe.

9.- Se penalizará cada vez que un participante rehusara una zona, con la máxima puntuación que se pudiera obtener en la misma, anotándola en negativo en su hoja de puntuaciones y sumándose al resto.

10.- Será penalizado con **(-10 puntos)** aquel participante que impacte en una diana que represente especies de la Fauna Ibérica que cuenten con grado de protección **(EN)**, estén estas en la trayectoria o no de otras dianas impactables.

***Desaparece (Esta penalización no será aplicable en situaciones de DESCASTE.)**

11.- Será penalizado con **(-30 puntos)** aquel participante que impacte en una diana que represente especies de la Fauna Ibérica que estén catalogadas "EN PELIGRO DE EXTINCIÓN" (CR), estén estas en la trayectoria o no de otras dianas impactables.

***Desaparece (Esta penalización no será aplicable en situaciones de DESCASTE.)**

***Desaparece (12.- En caso de que la infracción cometida pudiera dar lugar a la aplicación de más de una penalización, se aplicara únicamente la máxima posible salvo en el caso en que Juez de zona aprecie claramente engaño o mala fe por parte del participante.)**

Artículo 9.- DESCALIFICACIONES

1. No portar consigo durante la competición la documentación exigida en los apartados a), b), y e) del **Art. 3 de estas Reglas Técnicas**.

2. Usar cualquier tipo de **sistema y/o aparato** que facilite el cálculo de distancias.

7. Mantener contacto **continuado** de cualquier tipo y por cualquier medio con personas del público que presencia la prueba, cuando el participante hubiera sido advertido y penalizado previamente por un Juez de Zona o personal de la organización.

8. Consumir cualquier tipo de bebidas alcohólicas o **sustancias estupefacientes** durante la competición.

10. Cualquier conducta reprochable hacia cualquier persona asistente a la prueba, en especial al personal federativo o de organización cuando estén en ejercicio de sus funciones. Pudiendo acarrear sanciones disciplinarias.

ANEXO N° 1.- DIANAS “NO IMPACTABLES”

*Desaparece (3. Las situadas a menos de 5 metros del participante cuando efectúe el disparo en situaciones de rececho.)

* Desaparece (5. Las dianas de Caza Mayor cuya cabeza y la línea de su nariz esté situada frente al puesto, zona, línea o pica de tiro de forma que sus ojos queden claramente frente al participante cuando estuviera preparado para efectuar la suelta de la flecha.)

5. Todas aquellas dianas de especies de la Fauna Ibérica que tengan grado de protección o estén catalogadas en peligro de extinción a nivel nacional (**CR, EN**).

*Desaparece (Esta excepción no será aplicable en situaciones de **DESCASTE**.)




ANEXO N° 2.- DIANAS IMPACTABLES

a) Las dianas que representen especies pertenecientes a la Fauna Ibérica o a otras que catalogadas o no como “de caza” estén acorde con la letra o texto de la Propuesta, con la única salvedad de aquellas de Fauna Ibérica que gocen de grado de protección a nivel nacional (**CR, EN**).

b) Las dianas de las especies de Fauna Ibérica recogidas en el R.D. 1095/89:II exclusivamente cuando la letra o texto de la propuesta indique claramente que el participante cuenta con autorización especial para su abate.

*Desaparece (o en situaciones de **DESCASTE**)

ANEXO N° 3.- CATEGORIAS DE RIESGO

Categorías para especies amenazadas	
Categorías y criterios 2001 (versión 3.1)	Descripción
<p style="text-align: center;">Extinto Amenazado Preocupación mejor</p> <p style="text-align: center;">  </p> <p>This file has annotations. Move the mouse pointer over the image to see them.</p>	<p>Vulnerable (VU). Categoría para especies que experimentaron una importante reducción en la población o una fragmentación o disminución en su distribución natural.</p>
<p style="text-align: center;">Extinto Amenazado Preocupación mejor</p> <p style="text-align: center;">  </p>	<p>Amenazada (EN). Categoría para especies que encuentran comprometida su existencia globalmente. Esto se puede deber tanto a la depredación directa sobre la especie como a la desaparición de un recurso del cual esta dependa, tanto por la acción del hombre, debido a cambios en el hábitat, producto de hechos fortuitos (como desastres naturales) o por cambios graduales del clima.</p>
<p style="text-align: center;">Extinto Amenazado Preocupación mejor</p> <p style="text-align: center;">  </p>	<p>Seriamente amenazada (CR). Categoría para especies que han mostrado una fuerte caída de entre un 80% y un 90% de su población en los últimos 10 años o tres generaciones, fluctuaciones, disminución o fragmentación en su rango de distribución geográfica, y / o una población estimada siempre menor que 250 individuos maduros.</p>